

De: [gabinete.sanidade@sergas.es](mailto:gabinete.sanidade@sergas.es) [mailto:[gabinete.sanidade@sergas.es](mailto:gabinete.sanidade@sergas.es)]

Enviado el: miércoles, 7 de abril de 2021 17:07

Para: [33jornadasaetg@gestaltguibor.com](mailto:33jornadasaetg@gestaltguibor.com)

Asunto: Respuesta

Buenos días,

En relación a la propuesta de celebración de este congreso nacional, indicarle que según el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, únicamente se podría celebrar este evento a nivel autonómico, ya que a día de hoy existe una limitación de la entrada y salida en las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía. La vigencia de esta medida está en vigor desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

***Artículo 6. Limitación de la entrada y salida en las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía.***

*1. Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de cada comunidad autónoma y de cada ciudad con Estatuto de autonomía salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:*

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.*
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales*
- c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.*
- d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.*
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.*
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.*
- g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.*
- h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.*
- i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.*
- j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.*

*k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.*

Es importante tener en cuenta que este tipo de evento no está considerado **una obligación laboral**, profesional, empresarial, institucional o legal.

**Elvira Íñiguez Pichel**

Servizo de Epidemioloxía.

Dirección Xeral de Saúde Pública

Edificio Administrativo de San Lázaro s/n

15703. Santiago de Compostela